Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA** **Código**: F-CT-058 **Versión**: 01 **Fecha**: 02-01-2020	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

1) ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO: 120-CPS-204-2022 DEL 06 DE MAYO DE 2022.

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL.

CONTRATISTA: CONCIVELSA Y CIA S.A.S.

SUPERVISOR: JOBANNY JOSE COPETE ALVAREZ.

OBJETO: "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LE CARMEN DE VIBORAL".

VALOR TOTAL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS ($249.970.015).

FECHA ACTA DE INICIO: 06 DE MAYO DE 2022.

PLAZO INICIAL: UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA LIMITE DE TERMINACION CONTRACTUAL: 06 DE JUNIO DE 2022.

PRÓRROGA N°1:

TIEMPO ADICIONADO: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 05 DE AGOSTO DE 2022.

PRORROGA N°2:
TIEMPO ADICIONADO: 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 21 DE AGOSTO DE 2022

2) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que el 06 de mayo de 2022 se suscribió el contrato No. 120-CPS-204-2022, con la empresa **CONCIVELSA Y CIA S.A.S**. con NIT **811013037-0**, cuyo representante legal es el señor **JOSÉ RODRIGO ZULUAGA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.110.981** y el

cual tiene como objeto "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA GENERADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LE CARMEN DE VIBORAL"

Mediante solicitud presentada por parte del contratista mediante comunicado recibido con radicado de gestión documental N° 04618 del 01 de agosto de 2022, donde manifiesta:
"…Agregando que, las obras de mitigación se han incrementado en sus dimensiones y complejidad, por lo tanto, se ha requerido de más tiempo para su ejecución; el invierno se ha recrudecido por estos días, dificultando las actividades a realizar, además de dificultar el ingreso de material, esto significa retrasos en las obras; la crudeza del invierno ha generado derrumbes en las excavaciones, eso no ha llevado a realizar reprocesos teniendo que remover volúmenes significativos de tierra y retrasando otras actividades."

Por lo tanto, no se ha podido terminar la obra transversal en la vereda Aldana medio, debido a la ola invernal y a los deslizamientos de tierra en el punto ocasionando la progresiva pérdida de banca, ocasionando atrasos en las actividades de armado y encontrado de las pantallas y estribos; para posteriormente realizar el vaciado y con esto continuar con llenos y conformación de la vía.

Una vez realizado el análisis anterior y revisada la solicitud por parte del contratista, en este caso la empresa CONCIVELSA Y CIA S.A.S., se se hace necesario realizar la prórroga por un tiempo de quince (15) días, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y contar con el tiempo para la evaluación de actividades relacionadas, que podrían desarrollarse como resultado de la optimización de recursos durante la ejecución del proyecto.

PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

N/A

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA ADICIÓN.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, en el parágrafo del Artículo 40, que establece:

ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.
PARAGRAFO.
…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

5) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.